



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2018

VISTO:

El Expte. *S/10310/2018*, por el que el Sindicato de Docentes de Catamarca – S.I.D.Ca., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado: “*Educación Emocional*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo durante los meses de junio a diciembre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Capital, Belén, Santa María, Tinogasta, Recreo, Andalgalá, Los Altos y Santa Rosa), formato de curso – taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de veinte (20) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes de todas las áreas y niveles, personal directivo, supervisores y profesionales en la educación.

Que tiene como objetivo general: mejorar la calidad y las relaciones educativas a través del conocimiento y manejo de la Educación Emocional en las escuelas.

Que a fs. 40/44, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el proyecto de referencia, por tratarse de una temática de relevancia social.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho proyecto de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado “*Educación Emocional*”, que organizado por el Sindicato de Docentes de Catamarca – S.I.D.Ca., se llevará a cabo durante los meses de junio a diciembre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Capital, Belén, Santa María, Tinogasta, Recreo, Andalgalá, Los Altos y Santa Rosa), formato de curso – taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de veinte (20) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Sindicato de Docentes de Catamarca – S.I.D.Ca.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 453

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.



[Firma manuscrita]
LIC. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología